

CONVOCATORIA DE AYUDA ICEX PARA LA PARTICIPACIÓN EN

Jornada_Técnica FIMPRO 2024 - MÉXICO Guadalajara del 24 de febrero de 2024 al 3 de marzo de 2024.

26 de octubre de 2023

PRODUCTORES DE MUSICA DE ESPAÑA (PROMUSICAE) organiza, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2024 la participación en la Jornada_Técnica para las empresas legalmente constituidas en España FIMPRO 2024 - MÉXICO tendrá lugar en Guadalajara (México) del 24 de febrero de 2024 al 3 de marzo de 2024.

1. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

PRODUCTORES DE MUSICA DE ESPAÑA (PROMUSICAE) organiza, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2024 la participación en la Jornada_Técnica para las empresas legalmente constituidas en España FIMPRO 2024 - MEXICO tendrá lugar en Guadalajara del 24 de febrero de 2024 al 3 de marzo de 2024.

La Feria Internacional de la Música De Guadalajara FIM GDL es el encuentro profesional de la industria musical más importante en México y uno de los más relevantes en Latinoamérica. Reúne a los principales actores de la industria musical (artistas, managers, promotores de conciertos, agencias de booking, medios de comunicación, festivales, relaciones públicas, discográficas, editoriales musicales y salas de conciertos) con el fin de generar nuevas redes de trabajo e importantes conexiones entre los profesionales de la música.

El objetivo de esta Jornada Técnica es dar a conocer la oferta musical española a los agentes más importantes de México y Latinoamérica, y valorar las posibilidades de exportación de los catálogos musicales producidos en España. Asimismo, se pretende dar énfasis al directo con la programación de un showcase Sounds from Spain.

La organización ofrece los siguientes servicios generales:

- Preparación de un workshop-encuentro, dentro de la rueda de negocios de la feria, de empresas españolas y mexicanas y, en su caso, de entrevistas individuales, de acuerdo con el perfil y los objetivos comerciales manifestados por la empresa española. Adicionalmente, se podrían cerrar encuentros con otros profesionales latinoamericanos participantes en FIMPRO de interés para las empresas españolas que participen.
- Programación de un concierto promocional para las empresas que acudan en MODALIDAD 2. Estas empresas deberán asumir los gastos de viaje (vuelo, alojamiento, visados, transporte interno, etc.), las dietas, y el caché de los grupos.

- Acreditación a FIMPRO para los profesionales y artistas participantes en la jornada.
- Actividades previas o posteriores en Ciudad de México. En los días previos o en los posteriores a la celebración de FIMPRO, se podría llegar a organizar algún tipo de actividad profesional en Ciudad de México, que podrán consistir en la organización de encuentros y/o conciertos promocionales, pendientes de concretar.

Modalidades de participación:

MODALIDAD 1: Empresas participantes en el workshop y entrevistas individuales.

MODALIDAD 2: Empresas participantes en el workshop y entrevistas individuales, y que se desplazan con grupo de música para participar en el concierto promocional.

Cuotas de participación obligatorias:

Cuota MODALIDAD 1: 1.000 euros + 21% IVA (1.210 euros).

Cuota MODALIDAD 2: 2.000 euros + 21 % IVA (2.420 euros).

Forma de pago de la cuota y justificación:

Transferencia bancaria, antes de las 12:00 PM del 27 de noviembre de 2023, indicando claramente en el Concepto nombre de la empresa y JTEC MÚSICA MÉXICO24 / MODALIDAD 1 o MODALIDAD 2 (según proceda).

Cuenta bancaria:

Promusicae – Productores de Música de España

Banco Sabadell ES38 0081 0298 4000 0108 4419

Documentación a enviar: consultar escribiendo a fgarcia@promusicae.es

Las empresas españolas objeto de esta jornada técnica son principalmente discográficas, editoriales y empresas de management. Se considerará las candidaturas de otro tipo de compañías en caso de haber plazas disponibles.

El número máximo de empresas participantes será de 8, con un máximo de 4 empresas en la MODALIDAD 2.

ICEX ofrecerá un apoyo económico, en concepto de bolsa de viaje, a las empresas y artistas españoles que, desplazándose desde España, acudan a las actividades programadas en el marco de la Jornada Técnica en Guadalajara (México), según las cantidades indicadas a continuación.

MODALIDAD 1 y 2: 910 euros/representante de empresa.

MODALIDAD 2 - Artistas: 910 euros/artista, hasta un máximo de 4 miembros por grupo.

2. AYUDA ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Plan Sectorial 2024 para esta actividad es de 31.350,00 euros. La presente convocatoria ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 26 de octubre de 2023. El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados a continuación será de hasta un 100% para las bolsas de viaje y de un 50% para el resto.

*(Consultar temporalidad en el Condicionado que se adjunta.)

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:

Concepto	Detalles
Bolsa de viaje para cada empresa participante	Bolsas de viaje para empresas y artistas participantes en la JT
Bolsa de viaje para la entidad colaboradora	Bolsa de viaje para representante de PROMUSICAE
Servicios profesionales	Coordinación, producción showcase, rondas de negocio, comunicación. RP y acompañamiento personalizado
Servicios profesionales	Catering Encuentro y showcase Sounds from Spain
Servicios profesionales	Contratación de agente de prensa
Servicios profesionales	Producción de actividades en Ciudad de México
Gastos de promoción	Diseño materiales promocionales

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, PRODUCTORES DE MUSICA DE ESPAÑA (PROMUSICAE) facturará un 0% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante, esté o no asociada, una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

*(Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.)

*Para cualquier duda sobre la justificación de la ayuda diríjase al condicionado

Dado que se trata de una actividad correspondiente al año 2024, la ayuda ICEX queda condicionada a la aprobación definitiva del Plan Sectorial 2024 con las entidades colaboradoras A.R.T.E., Promusicae y UFi.

3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las empresas deberán informar de su solicitud de ayuda a PROMUSICAE mediante:

Correo electrónico a la dirección: carlos.garciadoval@promusicae.es.

El plazo de inscripción se iniciará el día 27 de octubre de 2023 y finalizará el 27 de noviembre de 2023. No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha de finalización.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La organización realizará una selección de empresas y artistas participantes en base a los siguientes criterios objetivos, en orden de prioridad:

Puntuación total (hasta un máximo de 100 puntos):

1. Adecuación sectorial, hasta un máximo de 50 puntos.
2. Idoneidad del producto y, en su caso, del artista o artistas propuestos para participar en el showcase, hasta un máximo de 30 puntos.
3. Experiencia comercial internacional de la empresa, hasta un máximo de 20 puntos para las empresas que acrediten una mayor experiencia.

*Para comprobar los requisitos para ser beneficiario de la ayuda ICEX, por favor diríjase al condicionado.

5. PERSONAS DE CONTACTO

Por parte de ICEX España Exportación e Inversiones:

- Isabel Aranda
- Email: isabelmaria.aranda@icex.es
- Tfno.: 913496240

Por parte de PROMUSICAE:

- Carlos Garcia Doval
- Email: carlos.garciadoval@promusicae.es
- Tfno.: 914170470 / 690803130



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable:	PROMUSICAE – PRODUCTORES DE MÚSICA DE ESPAÑA NIF: G78033339 Dirección postal: C/ María de Molina nº 39, 6ª Planta, 28006 MADRID Teléfono: 914170470
Finalidad:	Gestión de los datos personales necesarios para poder realizar la gestión de su solicitud de participación en Jornada Técnica a México 2024.
Legitimación:	Consentimiento del interesado al enviarnos su solicitud.
Conservación	Los datos personales se conservarán hasta el 31 de diciembre de 2025
Destinatarios:	Están previstas cesiones de datos a la ASOCIACION DE REPRESENTANTES TECNICOS DEL ESPECTACULO-A.R.T.E., Unión Fonográfica Independiente (UFI), ICEX ESPAÑA Exportación e Inversiones, con el fin de realizar la selección de candidaturas. Los candidatos seleccionados se comunicarán, para su participación en la Jornada Técnica, a las empresas, instituciones y profesionales que colaboren en la organización de la misma, ubicados en Méjico.
Derechos:	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y decisiones individuales automatizadas, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose al Departamento de Asesoría Jurídica de PROMUSICAE, sito en c/ María de Molina 39, 6, 28006, Madrid o a protecciondedatos@promusicae.es , aportando documentación que acredite su identidad. Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considera infringidos sus derechos.



CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA JORNADAS TÉCNICAS ORGANIZADAS TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Jornada Técnica que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada [en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria](#).

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en el documento “Bolsas de Viaje 2024” publicado en la web de ICEX, correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Jornada Técnica, pudiendo excepcionalmente aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

Asimismo, ICEX podrá no aprobar Bolsa de Viaje a favor de una empresa cuando la persona o personas participantes en la Jornada Técnica sea personal de la propia empresa empleado en la filial/sucursal con que la empresa cuenta en el mercado/área geográfica de realización de la actividad.

Se concederá una Bolsa de Viaje por empresa, y siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a las empresas participantes en esta actividad [es la que se recoge en la convocatoria](#), debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la Jornada Técnica y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. [En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso](#). Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

[Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización \(o revocación de la autorización\) de cesión de datos al ICEX Esp...](#)

- Información sobre los objetivos de esta autorización:

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora>

4- Temporalidad

No se concederá Bolsa de Viaje a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Jornada Técnica similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo país.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Jornadas Técnicas apoyadas por ICEX.



En el caso de Jornadas Técnicas que en años anteriores se hubieran celebrado en formato presencial y que en el año 2024 adopten por primera vez un formato virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos de cálculo de temporalidad.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del [plazo indicado en la Convocatoria](#).

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora/ICEX seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, [salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios](#) junto con sus ponderaciones.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Jornadas Técnicas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. [La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.](#)

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.